

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARCABICICLETAS Y AFORADORES PARA BICICLETAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

### 1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. Art. 28, 99 y 116 LCSP.

De acuerdo con el artículo 25.2.B de la ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local, es competencia propia municipal la materia de medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en zonas urbanas.

Por lo tanto, el medio ambiente y la protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en zonas urbanas, se configuran como una obligación esencial de las entidades locales, que deben promover un uso responsable de los medios de transporte tanto públicos como privados, y poner los medios a su alcance para que reducir o minimizar los efectos que sobre el medio ambiente tiene el transporte, fomentando medios de transporte alternativos y sostenibles como son las bicicletas y los patinetes. Para fomentar el uso de estos medios de transporte sostenible es necesario crear una infraestructura con elementos que faciliten su uso como son los aparcabicicletas, espacios de estacionamiento para estos vehículos y aforadores que permitan monitorizar el uso de estos medios de transporte.

Con fecha 17 de febrero de 2022, se dictó resolución provisional de la Secretaría General de Transportes y Movilidad de concesión de las ayudas del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el BOE de 23 de febrero de 2022. A través de la citada resolución, se otorgaron provisionalmente las ayudas previstas a las entidades locales, entre las que se encuentra el “Ejecución de vías ciclistas, red de aparcabicis y aforadores de bicicletas y patinetes”, cuya licitación es objeto de esta memoria.

### 2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS. En especial, el art. 116.4.f) LCSP.

Se promueve la presente contratación teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Alcorcón carece de los medios materiales así como de los recursos humanos para poder desarrollar la necesidad detectada.

El ayuntamiento de Alcorcón no cuenta ni con los medios materiales ni humanos para el suministro e instalación de estos elementos, cuya implantación debe realizarse por empresas especializada.

### 3.- OBJETO DEL CONTRATO. Art. 99 LCSP.

El objeto del contrato es el suministro e instalación de aparcabicicletas, tanto cerrados como en vía pública, y aforadores para bicicletas en varios puntos del municipio.

El contrato incluirá tanto el suministro e instalación de los equipos necesarios indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (aparcabicicletas, cerrados, horquillas “U” invertida, aforadores, etc.) incluso con la obra civil necesaria para su instalación y el software necesario para su completa implantación.

El contrato también incluirá la formación necesaria a los operadores municipales y personal que el ayuntamiento de Alcorcón designe.

#### 4.- COMPETENCIA.

Considerando el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de, Reguladora de las bases de Régimen Local, por el que se atribuye al municipio la competencia sobre Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas, y que estas competencias recaen en la concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables.

Considerando el decreto de la Alcaldía-Presidencia de 17 de junio de 2019, por el que se atribuye la competencia en materia de mejora y mantenimiento del medio ambiente con medidas tendentes a evitar las emisiones contaminantes, lucha y control de todo tipo de contaminación, así como planes para la disminución de la contaminación y planes de mejora del medio ambiente a la Concejalía Delegada de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables. En virtud de estas competencias, esta Concejalía se encarga gestionar todas las actividades anteriormente enumeradas, procurando medios tanto humanos como materiales para que este Servicio pueda desarrollar su trabajo.

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO**, se adjunta remite la presente Memoria Justificativa junto con el Anexo.- Informe de determinaciones técnicas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y las Retenciones de Crédito correspondientes, a los efectos de que se promueva la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

En Alcorcón, a fecha de la firma

Vº Bº

EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD,  
MOVILIDAD Y RENOVABLES

EL TÉCNICO DE MOVILIDAD